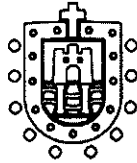




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. -----

1.-EXP.-NÚM.- **449/VI/2014.**- JULIO CESAR RODRIGUEZ SANCHEZ.- VS.- CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- REINSTALACION.- XALAPA, VER. -----

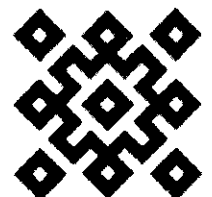
"..SE NOTIICA A LOS DEMANDADOS IMSS E INFONAVIT, LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LOS CC.SAID IGNACIO HEREDIA MADRIGAL Y DRA. ANGÉLICA SERRANO ROMERO, SEÑALÁNDOSE PARA EL DESAHOGO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY EN CASO DE NO COMPARECER..""

2.-EXP. **777/VI/2016.**- GONZALO CERVANTES RIVERA.- VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL.-CIUDAD.

"... SE LE NOTIFICA A LA PARTE DEMANDADA TODA VEZ QUE NO COMPARECIÓ A AUDIENCIA A PESAR DE ENCONTRARSE LEGALMENTE NOTIFICADO Y APERCIBIDO COMO DE AUTOS CONSTA, QUE SE LE TUVO POR PERDIDO EL DERECHO DE FORMULAR PREGUNTAS A LA PERITO DESIGNADA AL ACTOR RESPECTO AL DICTAMEN EXHIBIDO...""

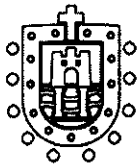
3.-EXP.-NÚM. **477/VI/2018.**- SANTA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- BOCA DEL RÍO, VER.-----

"SE DA POR NOTIFICADA ESTA AUTORIDAD DE QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO TUVO POR CUMPLIDA SENTENCIA, OTORGANDO A LAS PARTES QUINCE DÍAS PARA INCONFORMARSE... NO HA LUGAR A ACORDAR POR EL MOMENTO PETICIÓN DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA"





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

4.-EXP.-NÚM. **449/VI/2015**.- OLGA LIDIA CORONADO HERNÁNDEZ Y OTRO.- VS.- COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.- PAGO DE RETENCIONES.- XALAPA, VER.- - - - - -

"SE CONTIENE EN AUTOS ESCRITO Y ANEXO PRESENTADO POR APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA Y EN SU OPORTUNIDAD SE ACORDARÁ LO CORRESPONDIENTE... SE TURNAN LOS AUTOS A LA PRESIDENTE EJECUTORA"

5.- EXP. NÚM. **942/VI/2015**.- ANA GABRIELA TINOCO CHACON.- VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL.- XALAPA, VER.- - - - - -

"SE TURNAN LOS AUTOS A LA PRESIDENTE EJECUTORA"

6.-EXP.-NÚM. **344/VI/2018**.- FRANCISCO RUBEN ROMÁN CANCINO Y OTROS.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - - -

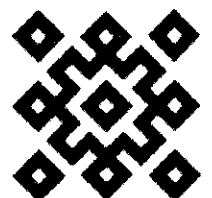
"SE TURNAN LOS AUTOS A LA PRESIDENTE EJECUTORA"

7.- EXP.-NÚM.- **669/VI/2019**.- DORA ANGÉLICA RIVERA ALONSO.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- BOCA DEL RIO, VERACRUZ.- - - - - -

"... SE NOTIFICA A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS DISTINTOS A LA PARTE PROMOVENTE LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO..."

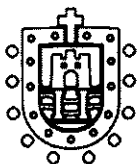
8.-EXP.-NÚM.- **206/VI/2018**.- JIM HERNANDEZ CALVO.- VS.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ.- REINSTALACIÓN.- COATZACOALCOS, VERACRUZ.- - - - - -

"...SE ACUERDA DOMICILIO DE LA PARTE ACTORA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LAS CIUDADES DE COATZACOALCOS Y XALAPA, VERACRUZ, PERSONAS AUTORIZADAS RECIBIRLAS... NO HA LUGAR A RECONOCER PERSONALIDAD SOLICITADA HASTA EN TANTO REÚNA LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 692 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO...SE LE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO AL ACTOR SE DEJAN LOS AUTOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN..."





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

9.-EXP.-NÚM. **533/VI/2020**.- SELENE MARIEL MARTÍNEZ HERNANDEZ.-
VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.-
ORIZABA, VERACRUZ.- - - - -

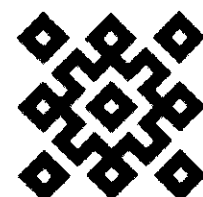
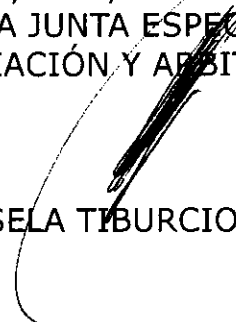
""... SE ACUERDA ESCRITO DE LA PARTE PROMOVENTE...""

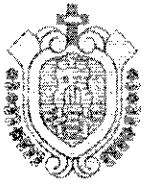
A T E N T A M E N T E.
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., 17 DE FEBRERO DE 2021.
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

JUNTA ESPECIAL PARA EL
LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA, VER.



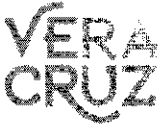


VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPS

Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

EXPEDIENTE.-NUMERO.-10/VI/2021.
C.RODOLFO BARUCH GUERRA.-VS.
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.
FINADO: ROGERIO BARUCH MALDONADO.

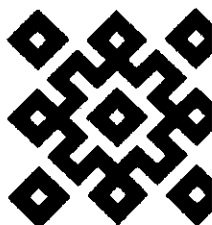
C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.
MTRA. GISELA FIBURCIO MELCHOR.

SECRETARÍA DE
ACUERDOS.

“.. Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado ROGERIO BARUCH MALDONADO, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número10/VI/2021, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 D, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado ROGERIO BARUCH MALDONADO, quien

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1900.



prestó sus servicios y funciones de planta como Tiempo completo de Técnico Académico Titular "B" en la Organización Teatral de la Universidad Veracruzana, con domicilio en la calle de la Pérgola S/N, Zona Universitaria, Xalapa-Enríquez, Veracruz, con código postal número 91000, Por lo que deberá fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares: **1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, EN LA ORGANIZACIÓN TEATRAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE LA PÉRGOLA S/N, ZONA UNIVERSITARIA, XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ,** con código postal número 91000; **2.- EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL QUE EN TURNO CORRESPONDA DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, VER,** y **3.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO,** convocatorias que deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurren ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído.-..."

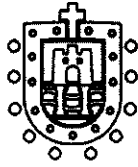
Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Diecisiete días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 10/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C. RODOLFO BARUCH GUERRA quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

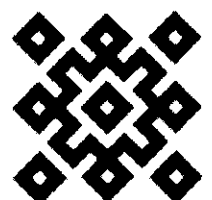
A T E N T A M E N T E.

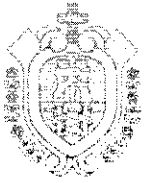
XALAPA-EQZ-VER., A 17 DE FEBRERO DE 2021.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





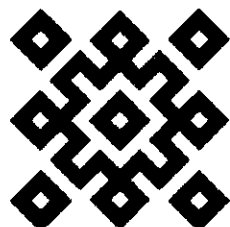
EXPEDIENTE.-NUMERO.-63/VI/2021.
C.SONIA ISELA CRUZ MIRANDA Y OTROS.-VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.
FINADO: GABRIEL ALEJANDRO VALENCIA TORRES.

C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISÉLA MURCIBURCIO MELCHOR.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

“”.. Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado GABRIEL ALEJANDRO VALENCIA TORRES, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 63/VI/2021, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado GABRIEL ALEJANDRO VALENCIA



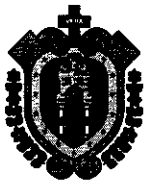
TORRES, quien prestó sus servicios como secretario de la Facultad de Ciencias y Técnicas de la comunicación de la Universidad Veracruzana, ubicada en la AVENIDA JESÚS REYES HEROLES 136, ENTRE JUAN PABLO II Y MAR DEL NORTE, FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE, CÓDIGO POSTAL 94294, EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ; Por lo que deberá fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares: **1.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL EN TURNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ; 2.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, UBICADA EN LA AVENIDA JESÚS REYES HEROLES 136, ENTRE JUAN PABLO II Y MAR DEL NORTE, FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE, CÓDIGO POSTAL 94294, EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ; y 3.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO,** convocatorias que deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído.-...."

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Diecisiete días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

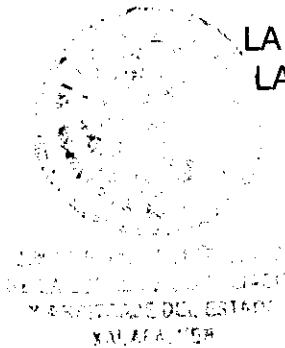
En el expediente laboral número 63/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.SONIA ISELA CRUZ MIRANDA, por si y en representación de sus menores hijos V. y G. ambos de apellidos VALENCIA CRUZ, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Veintisiete de Enero de dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.

XALAPA-EQZ-VER., A 17 DE ENERO DE 2021.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1900.

